

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

24339 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se somete a información pública el "Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de Línea Límite de Edificación en la N-403 entre el p.k. 107+960 a 109+700 Término Municipal de El Barraco (Provincia de Ávila). Clave: LLE-26-AV-2020.*

Con fecha 01 de julio de 2026 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente la nueva versión del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-403 entre el p.k. 107+960 a 109+700 T.M. El Barraco (Ávila), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo comprendido entre pp.kk. 107+960 a 109+700 de la N-403.

- Delimitar como travesía el tramo comprendido entre pp.kk. 107+960 a 109+700 de la N-403.

- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Subsidiarias del municipio de El Barraco según los planos anexos.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

2. Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Junta de Castilla y León y al Excmo. Ayuntamiento de El Barraco a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de El Barraco, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Esta aprobación provisional anula y sustituye a la resolución de fecha 27 de abril de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio) por la que se aprobaba provisionalmente el Estudio de referencia.

En virtud de dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre de Carreteras, se somete a Información Pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la

publicación de este anuncio en el «BOE», se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el Estudio estará a disposición del público en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Ávila, sita en Paseo de San Roque nº 34, de Ávila y en el Ayuntamiento de El Barraco, así como en el enlace de Participación pública | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Burgos, 9 de julio de 2026.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armíño.

ID: A260031818-1